

**NOMBRE DE NORMA INTERNA: MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DE LOTERÍA NACIONAL**

**REVISÓ Y  
AUTORIZÓ:**

\_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

\_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

\_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS,  
MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD**

\_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y  
OPERACIONES**

## **ÍNDICE**

- I. Introducción
- II. Objetivo
- III. Fundamento Jurídico y Referencias Normativas
- IV. Integración del Comité de Continuidad del Negocio
- V. Responsabilidades del Comité de Continuidad del Negocio
- VI. Funciones del Comité de Continuidad del Negocio
- VII. Funciones y Responsabilidades de los Miembros del Comité de Continuidad del Negocio
- VIII. Reuniones del Comité de Continuidad del Negocio
- IX. Control de Cambios
- X. Glosario

## **I. INTRODUCCIÓN**

El presente documento es un instrumento que contiene información específica referente a las funciones y responsabilidades de los integrantes y participantes en el Comité de Continuidad del Negocio de Lotería Nacional para la definición de los procedimientos en caso de un incidente que impida la continuidad de su proceso sustantivo de Concursos y Sorteos.

## **II. OBJETIVO**

Definir la integración y funcionamiento del Comité de Continuidad del Negocio de Lotería Nacional, así como el alcance, la intervención de cada uno de sus integrantes para asegurar las actividades de continuidad del negocio del proceso sustantivo de Concursos y Sorteos para la celebración de los mismos, de una manera transparente y que cumplan con la legalidad establecida en su realización durante el evento de contingencia.

## **III. FUNDAMENTO JURÍDICO Y REFERENCIAS NORMATIVAS**

### **Fundamento Jurídico**

- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública. Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional
- Acuerdo por el cual se dan a conocer las Bases Generales de Sorteos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- Reglamento de Comercializadores y/o Agentes de Pronósticos para la Asistencia pública.
- Reglamento Melate-Revancha-Revanchita de Lotería Nacional.
- Reglamento del concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento del Sorteo Tris de Números de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento del Sorteo Gana Gato de Pronósticos para la Asistencia pública.
- Reglamento del Sorteo Melate Retro de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento del Concurso Chispazo de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento del Funcionamiento de los Concursos Protouch.
- del Reglamento para el Sorteo Pronósticos Rápidos de Pronósticos para la Asistencia Pública.

<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DE LOTERÍA NACIONAL</b>
--

- del Reglamento de Funcionamiento de los Sorteos Instantáneos en Línea de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- del Reglamento de los Concursos de Pronosports de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento del sorteo Gana de por Vida

### **Referencias Normativas**

- ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad- Requisitos.
- Norma Internacional ISO/IEC 22301:2012 Requisitos para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (SGCN).
- Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI).
- ISO/IEC 27001: Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información- Requerimientos.

#### **IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**

<b>CARGO</b>	<b>SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO</b>	<b>FACULTAD</b>
Presidente	Director General o funcionario en quien se delegue dicha facultad	Voz y Voto
Secretario Ejecutivo	Subdirector General de Ventas y Operaciones (Presidente Suplente)	Voz y Voto
Vocal	Subdirector General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad	Voz y Voto
Vocal	Subdirector General de Administración y Finanzas	Voz y Voto
Vocal	Subdirector General de Asuntos Jurídicos	Voz y Voto
Vocal	Titular del Órgano Interno de Control Específico	Voz

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, y sólo podrán participar en ausencia de éste. Esta designación deberá hacerse llegar por escrito al Secretario Ejecutivo del Comité de Continuidad del Negocio.

#### **V. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**

- Evaluar la información sobre los eventos de emergencia para determinar los escenarios en los que se deba declarar la implementación del Plan de Continuidad y de Contingencia del Proceso Sustantivo de Concursos y Sorteos.
- Declarar el inicio de la Contingencia cuando se cumpla algunos de los escenarios determinados.
- Notificar vía el Vocero Oficial la contingencia y el proceso de continuidad a las entidades internas y externas de Lotería Nacional.
- Solicitar la Implementación del Plan de Continuidad y de Contingencia del Proceso Sustantivo de Concursos y Sorteos para que se comience con la recuperación del proceso Sustantivo de Concursos y Sorteos.
- Coordinar la comunicación entre sus Miembros durante y después del evento contingente para contar con la información actualizada de todas las actividades que se estén desarrollando con motivo de la contingencia.
- Declarar en su momento la finalización de la contingencia.

## **VI. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**

El Comité de Continuidad del Negocio debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al Plan de Continuidad y de Contingencia del Proceso Sustantivo de Concursos y Sorteos de la Entidad:

- a) Supervisar que Plan de Continuidad y de Contingencia del Proceso Sustantivo de Concursos y Sorteos de la Entidad que se emita sea debidamente aplicado.
- b) Supervisar que los recursos necesarios para el Plan de Continuidad y de Contingencia del Proceso Sustantivo de Concursos y Sorteos se encuentren disponibles.
- c) Impulsar la revisión y mejora continua del Plan de Continuidad y de Contingencia del Proceso Sustantivo de Concursos y Sorteos.
- d) Participar en la realización de las pruebas (simulacros) del Plan de Continuidad y de Contingencia del Proceso Sustantivo de Concursos y Sorteos.

## **VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**

### **Presidente**

- Proponer el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Convocar, coordinar y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Declarar el inicio de la contingencia así como en su caso la finalización de la misma
- Emitir su voto de calidad.
- Firmar las actas correspondientes a las reuniones a las que hubiese asistido.

### **Secretario Ejecutivo**

- Vigilar la expedición correcta del orden del día y del listado de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios.
- Realizar el escrutinio de los asistentes a las reuniones del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar.
- Levantar el acta correspondiente a cada sesión.
- Firmar las actas correspondientes a las reuniones a las que hubiese asistido.
- Registrar los acuerdos del Comité y realizar su seguimiento.
- Resguardar la documentación inherente al funcionamiento del Comité y aquellas otras que le encomiende el Presidente o el Comité.

## **Vocales**

- Enviar al Secretario Ejecutivo los documentos de los asuntos que a su juicio deban tratarse a la consideración del Comité.
- Analizar la documentación de la sesión a celebrarse.
- Firmar las actas correspondientes a las reuniones a las que hubiesen asistido.
- Aprobar el orden del día.
- Realizar las demás funciones que les encomiende el Presidente o el Comité.

## **VIII. REUNIONES DEL COMITÉ DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**

Las reuniones del Comité se llevarán a cabo de la siguiente manera:

1. Las reuniones ordinarias del Comité de Continuidad del Negocio de Lotería Nacional se efectuarán una vez al año, salvo que no existan asuntos a tratar, en cuyo caso el Presidente o el Secretario Ejecutivo deberá dar aviso de cancelación de sesión a los miembros del Comité, por escrito o por correo electrónico.
2. Cuando sea necesario y a solicitud del Presidente o de los miembros integrantes, se realizarán sesiones extraordinarias.
3. Invariablemente se deberá contar con la asistencia del Presidente del Comité de Continuidad y en ausencia, su suplente.
4. Se entenderá por quórum suficiente cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.
5. Las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.
6. El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión se entregará a los integrantes del Comité de Continuidad del Negocio.
7. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité de Continuidad del Negocio se presentarán preferentemente enlistados, en los que se contenga información resumida de los casos que se pretendan dictaminar en cada sesión, los firmarán los miembros asistentes que tengan derecho a voz y voto.
8. De cada sesión se levantará acta, la cual invariablemente deberá ser firmada por todos los que hubiesen asistido a ella el mismo día de la sesión.

## **IX. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>REVISIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>FECHA</b>
00	Emisión del documento.	Abril 2017
01		Agosto 2024

## **X. GLOSARIO**

### **Comité**

Comité de Continuidad del Negocio de Lotería Nacional.

### **Entidad / Lotería**

Lotería Nacional.